

ACTA DE CONVENIO COLECTIVO : En Montevideo, a los 26 días del mes de diciembre de 2019, reunido el Consejo de Rama del Sector Financiero Oficial, comparece POR UNA PARTE: el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por los Ec. Martín Vallcorba y Juan Benítez, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, representada por el Ec. Gonzalo Balseiro, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado por el Dr. Fernando Delgado y la Dra. Carolina Panizza, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), representado por el Dr. Leandro Francolino, el Banco de Seguros del Estado (BSE) representado por el Cr. Guillermo Porras, el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), representado por el Dr. Darío Burstin y el Banco Central del Uruguay (BCU), representado por el Dr. Jorge Gamarra y POR OTRA PARTE: la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), representada en este acto por Matías Arbizu, Gonzalo Pérez, Diego Olivera, Alejandro Gómez, Fernanda Martínez y Mauricio González, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo que regira el Sector Financiero Oficial:

PRIMERO: Renovación del Convenio Colectivo. Las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio colectivo que rige el sector por el plazo de 18 meses a contar a partir del 26 de setiembre de 2019, fecha de vencimiento del acuerdo celebrado por las partes el 26 de setiembre de 2016, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la cláusula segunda de esta Acta cuyo contenido se considera parte del Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO: Avances en ámbitos bipartitos. Se acuerda incluir los siguientes puntos como parte integrante del presente Convenio Colectivo.

a) Banco de Seguros del Estado.

- o Boletos para funcionarios que viven a más de 30 km. Aquellos funcionarios que vivan a más de 30 km de la Oficina del BSE en la cual prestan servicios y cuya remuneración sea menor o igual al Gepu 36, tendrán derecho al reintegro del costo diario de sus boletos deducido el valor de dos boletos urbanos (valor Montevideo). Este reintegro se liquidará en forma mensual, previa declaración jurada, con un tope de hasta el equivalente a 200 boletos urbanos Montevideo.
- o Antigüedad funcionarios con aportes a Caja Bancaria. Se reconoce la antigüedad con aportes a Caja Bancaria a los efectos del cómputo de la licencia prevista en el Artículo 31 de la Reglamentación de Licencias del BSE:
 - i) Para tener derecho a la licencia por 15 años, se computará la antigüedad bancaria.
 - ii) Para tener derecho a la licencia por 30 años, se computará la antigüedad bancaria, debiendo contar con un mínimo de 15 años de antigüedad en el BSE. Para el caso

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

